

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

7528

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que conceden ayudas del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada para el año 2007.

En el BOE n.º 305 de 22 de diciembre de 2006 se publicó la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), de 24 de noviembre, por la que se aprobaba la 1.ª convocatoria de ayudas específicas del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada para 2007.

Una vez finalizado el procedimiento de valoración y selección previsto en el apartado octavo de la de la convocatoria y tras la aplicación de los baremos establecidos en el mismo, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas para los cursos que a continuación se relacionan en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública del Ministerio de Administraciones Públicas.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el apartado noveno de la convocatoria y en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 12 de febrero de 2001) de delegación de competencias, resuelve:

1. Conceder 75 ayudas a las personas incluidas como «Titulares» en los distintos Anexos, designando también los correspondientes «Suplentes» con orden de prelación, para cubrir posibles renunciaciones.

Estas ayudas, por un importe de 406.675 € (cuatrocientos seis mil seiscientos setenta y cinco euros) serán financiadas con cargo a la aplicación 12.103.143A.486.05 del ejercicio presupuestario del 2007, expediente económico número 182 y, de acuerdo con lo previsto en el apartado undécimo de la convocatoria, cada una de ellas cubrirá los conceptos que se indican.

VI Curso de Tecnologías de la información y las Comunicaciones en la administración Pública.—25 ayudas a los designados como «Titulares» en el Anexo I, que comienza por Colombia, Gilber Corrales Rubiano y finaliza por Costa Rica, Alexander Valerin Castro, en el que se incluye la relación de los correspondientes «Suplentes» por orden de prioridad.

Cada ayuda cubrirá los siguientes conceptos:

Ayuda de transporte de 1.600 € (mil seiscientos euros).

Asignación económica de 48 € (cuarenta y ocho euros) diarios para gastos de manutención, alojamiento y de bolsillo por un importe de 4.080€ (cuatro mil ochenta euros).

Póliza de seguro médico, no farmacéutico, con un coste de 66€ (sesenta y seis euros), que será facilitado por la AECI.

V Curso de Gobernabilidad y Desarrollo Institucional.—25 ayudas a los designados como «Titulares» en el Anexo II, que comienza por Colombia, Carlos Mario Pinilla Rueda y finaliza por Panamá, Abdiel Abel Rentaría Ramos, en el que se incluye la relación de los correspondientes «Suplentes» por orden de prioridad.

Cada ayuda cubrirá los siguientes conceptos:

Ayuda de transporte de 1.600 € (mil seiscientos euros).

Asignación económica de 48 € (cuarenta y ocho euros) diarios para gastos de manutención, alojamiento y de bolsillo por un importe de 3.120 € (tres mil ciento veinte euros).

Póliza de seguro médico, no farmacéutico, con un coste de 55 € (cincuenta y cinco euros).

IV Curso de Profesionalización del Empleo Público.—25 ayudas a los designados como «Titulares» en el Anexo III, que comienza por Argentina, Mauricio Cabezas y finaliza por República Dominicana, Solanyi Mercedes Quezada, en el que se incluye la relación de los correspondientes «Suplentes» por orden de prioridad.

Cada ayuda cubrirá los siguientes conceptos:

Ayuda de transporte de 1.600 € (mil seiscientos euros).

Asignación económica de 48 € (cuarenta y ocho euros) diarios para gastos de manutención, alojamiento y de bolsillo por un importe de 4.080 € (cuatro mil ochenta euros).

Póliza de seguro médico, no farmacéutico, con un coste de 66 € (sesenta y seis).

Tanto la ayuda para gastos de desplazamiento como la ayuda para gastos de manutención, alojamiento y bolsillo, que están exentas del

Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas en virtud de lo dispuesto en la letra i) del apartado 1 del artículo 13 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, serán abonadas a los beneficiarios al comienzo del curso mediante talón bancario nominativo

2. Desestimar las restantes solicitudes presentadas.

3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente acuerdo.

Contra la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 9 de febrero de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional. P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

ANEXO I

Relación de beneficiarios de las ayudas para participar en el VI Curso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Administración (del 12 de marzo al 31 de mayo de 2007)

Titulares	
Colombia.	Corrales Rubiano, Gilber.
Colombia.	Valenzuela Urrea, Josue.
Colombia.	Villada Aristizabal, Andrea.
Costa Rica.	Acuña Carrillo, Luis Alejandro.
Costa Rica.	Zambrano Madrigal, Arnoldo Antonio.
Cuba.	Valdivia Hernández, Gisell.
Chile.	Alvarez Cabezas, Patricio.
Ecuador.	Benalcazar Haro, Edison.
Ecuador.	Zúñiga Vasconez, Byron.
Honduras.	Rodríguez Bendaña, Carlos Andrés.
México.	García Vázquez, Misael.
México.	Meléndez Ortega, Pedro Ulises.
México.	Vergara Torres, Luis Alejandro.
Panamá.	Barahona Domínguez, Nelva Mariela.
Panamá.	Billard Rodríguez, Jeannette M.
Panamá.	Guerra Lezcano, Marisol Aleyda.
Paraguay.	Corrales Pineda, Darío Alfonso.
Paraguay.	Zarate Pastor, Luis Alberto.
Perú.	Ávila Elías, Jorge Guillermo.
Perú.	Lazo León, Claudia Cecilia.
Perú.	Sánchez Zambrano, José Aníbal.
Perú.	Trujillo Bardón, Roy.
R. Dominicana.	García Acosta, Mirla Catalina.
R. Dominicana.	Rodríguez Vargas, Jose Antonio.
Venezuela.	Beberaggi Herrera, Jesse Gian Carlos.

Suplentes

Brasil.	Cándido, Antonio Pereira.
Perú.	Málaga Matasich, Michael Herbert.
Costa Rica.	Valerin Castro, Alexander.

ANEXO II

Relación de beneficiarios de las ayudas para participar en el V Curso de Gobernabilidad y Desarrollo Institucional (del 12 de marzo al 11 de mayo de 2007)

Titulares	
Colombia.	Pinilla Rueda, Carlos Mario.
Colombia.	Sierra Cardozo, Edgard.
Chile.	Carmona Torres, Ximena.
Chile.	Dedic Morales, Igor.

Titulares	
Ecuador.	Espinoza Espinoza, Jessica.
Honduras.	Campos Varela, Noemí del Socorro.
México.	Saumet Galvis, Sandra Patricia.
Panamá.	Vernaza Villar, Norma Edilsa.
Paraguay.	Benitez Guerrero, María Graciela.
Paraguay.	Guerrero Gracia, Oscar Rafael.
Perú.	Alvarado Pitman, Ana Marina.
Perú.	Calderón Seminario, Zoila Rosa.
Perú.	Cedamano Rodríguez, Marcelo.
Perú.	Cosme Méndez, Ana Cecilia.
Perú.	Chumbiray Ausejo, Beatriz.
Perú.	Echevarría Escibens, José Luis.
Perú.	Ruiz Morales, Cecilia Isabel.
Perú.	Sánchez Pérez, Gabriel.
Perú.	Valdez Bortesi, María Luisa.
R. Dominicana.	Camacho Bencosme, Margarita Maria.
R. Dominicana.	Cordero Veloz, Julio Cesar Aristoteles.
R. Dominicana.	Cruz Gonzalez, Wendy Cristina.
R. Dominicana.	Cuevas Ramos, Ingrid.
Venezuela.	Hernández Isturde, Vilma Josefina.
Venezuela.	Pérez Rendón, Nelson Ismael.

Suplentes	
Colombia.	Echeverry Ocampo, Luz Stella.
Perú.	González Barbadillo, María Elvia.
R. Dominicana.	Batista Valerio, Diomedes.
Panamá.	Rentería Ramos, Abdiel Abel.

ANEXO III

Relación de beneficiarios de las ayudas para participar en el IV Curso de Profesionalización del Empleo Público (del 12 de marzo al 31 de mayo de 2007)

Titulares	
Argentina.	Cabezas, Mauricio.
Argentina.	Fiscella, Marina.
Colombia.	Buitrago Gómez, Danery.
Colombia.	Monsalve Medina, Yolanda.
Colombia.	Zapata Zuluaga, Luz Elena.
Costa Rica.	Rodgers Arguedas, Rosalym.
Costa Rica.	Tapia Gutierrez, Maricela.
Ecuador.	Gordillo Romero, Gerardo.
Paraguay.	Bogarín Brítez, Alexandra Noelí.
Paraguay.	Frutos Caballero De, Mirtha Elizabeth.
Perú.	Calmet Bueno, Cesar Augusto.
Perú.	Casado López, Roberto Alexis.
Perú.	Sapaico Ramos, Esmila Jessica.
República Dominicana.	Agramonte Muñoz, Odalys Andrea.
República Dominicana.	Contreras Goris, Carmen Ubalquires.
República Dominicana.	Diaz Paulino, Einstein José.
República Dominicana.	Germán Campusano, Ramon Manuel.
República Dominicana.	Gonzalez Jiménez, Manolin Amarilis.
República Dominicana.	Graciano Frias, de Las Mercedes.
República Dominicana.	Ozuna Feliciano, Jovanny.
República Dominicana.	Perez Jiménez, Hipolito Francisco.
República Dominicana.	Sena Sena, Rosanna Yanet.
República Dominicana.	Sosa Veras, Guadalupe Altagracia.
República Dominicana.	Vásquez Cabrera, Rhina Patricia.
Venezuela.	Lyon Bejarano, Niurka Teresa.

Suplentes	
Colombia.	Naranjo Hernández, Hector Augusto.
Perú.	Alcalde Poma, Ramón Fernando.
Republica Dominicana.	Quezada Rosario, Solanyi Mercedes.

MINISTERIO DE JUSTICIA

7529

REAL DECRETO 391/2007, de 16 de marzo, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Caldas de Montbuy, a favor de don Berenguer Sanllehy y de Madariaga.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el Real Decreto 222/1988, de 11 de marzo, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Berenguer Sanllehy y de Madariaga, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Caldas de Montbuy, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid, a 16 de marzo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7530

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica el Convenio celebrado con el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Sevilla.

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Sevilla un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de marzo de 2007.—El Director General del Catastro, Jesús Salvador Miranda Hita.

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Sevilla de colaboración en materia de gestión catastral

Reunidos en la ciudad de Sevilla, a 26 de marzo del año dos mil siete.

De una parte: Don Jesús S. Miranda Hita, Director General del Catastro, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 24 de septiembre de 2004 («BOE» n.º 235, de 29 de septiembre).

De otra parte: Don Miguel Ángel Peón Riancho, Presidente de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Sevilla, cuya representación desempeña de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo, aprobado por Decreto 424/1963, de 1 de marzo, sucesivamente modificado por Decreto 2129/1970, de 9 de julio; Decreto 3598/1972, de 23 de diciembre; Decreto 606/1977, de 24 de marzo; Real Decreto 1324/1979, de 4 de abril, y Real Decreto 2532/1998, de 27 de noviembre.

EXPONEN

Primero.—El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección